

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE SOCIAL Y DEPENDENCIAS DE DEMA-AGENCIA FORAL DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación del servicio de "limpieza de la sede social y dependencias de DEMA-Agencia Foral de Empleo y Emprendimiento (en adelante DEMA)", sita en Barakaldo, Edificio Elkartegi, calle Fanderia, 2.

El contrato que se derive de la resolución del presente Pliego tendrá como objeto la contratación del servicio de limpieza de la sede social y dependencias de DEMA.

El ámbito de aplicación del presente contrato, está constituido por las siguientes instalaciones donde DEMA realiza su actividad empresarial:

- **Módulo 104 del Edificio Elkartegi Barakaldo que cuenta con una superficie de 732 m²** : espacio que se distribuye en 40 puestos de trabajo (mesa individual, equipo informático, teléfono), estanterías, 5 salas polivalentes, 2 baños de hombres, 2 baños de mujeres, cocina y archivo.
- **Módulo 101 del Edificio Elkartegi Barakaldo con una superficie de 77,11 m²**: espacio consistente en aula polivalente con mobiliario de sillas, mesas y estanterías.
- **Módulo 103 del Edificio Elkartegi Barakaldo con una superficie de 87,5 m²** : espacio consistente en aula polivalente con mobiliario de sillas, mesas y estanterías.

2.- DESCRIPCIÓN, PERIODICIDAD Y HORARIO DE LAS OPERACIONES A REALIZAR

2.1. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

MÓDULO 104 (20 horas / semanales)

A continuación se describen las actividades de limpieza así como la periodicidad con la que se deben llevar a cabo en el módulo 104 del Edificio Elkartegi Barakaldo con una superficie de 732 m² :

DIARIAMENTE se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Barrido y fregado de suelo.
- Aspirado de moquetas (con aspirador perteneciente a Empresa de Limpieza).
- Desempolvado y limpieza a fondo del mobiliario.
- Limpieza de aparatos informáticos.

- Vaciado de papeleras.
- Limpieza y desinfección de lavabos y WC.
- Limpieza de superficies de COCINA: mesa, encimeras, pozo.
- Limpieza de microondas.
- Reposición de consumibles.
- Recogida de residuos y depósito en su punto de recogida.

SEMANALMENTE se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Limpieza de metales: pomos, manillas de puertas y elementos de análoga naturaleza.

QUINCENALMENTE se llevará a cabo:

- El riego de las plantas distribuidas por las instalaciones (10 jardineras).
- Limpieza en profundidad de mobiliario de cocina: mesa, encimera, interior y exterior de nevera, microondas y muebles de cocina.

BIMESTRALMENTE se realizará la limpieza de la totalidad de los cristales interiores y exteriores de **las ventanas del módulo indicado**. A estos efectos se establece la exigencia de llevar a cabo esta actividad la última semana de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Cada vez que se realice esta limpieza, la empresa adjudicataria deberá entregar parte de trabajo a la persona de DEMA que se designe a tal efecto en el contrato, quien firmará y sellará dicho parte en señal de conformidad,

ANUALMENTE se procederá a la limpieza de moqueta con champú y maquina rotativa.

MÓDULO 101 Y 103 (4 horas / semanales)

A continuación se describen las actividades de limpieza así como la periodicidad con la que se deben llevar a cabo en el módulo 101 y 103 del Edificio Elkartegi Barakaldo con una superficie de 77,11 m² y 87,5 m² respectivamente:

SEMANALMENTE se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Barrido y fregado de suelo.
- Desempolvado y limpieza a fondo del mobiliario.
- Limpieza de aparatos informáticos.
- Vaciado de papeleras y ceniceros.

Las frecuencias podrán ser cambiadas en atención a las necesidades y el funcionamiento de las diferentes dependencias.

BIMESTRALMENTE se realizará la limpieza de la totalidad de los cristales interiores y exteriores de **las ventanas de los módulos indicados**. A estos efectos se establece la exigencia de llevar a cabo esta actividad la última semana de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Cada vez que se realice esta limpieza, la empresa adjudicataria deberá entregar parte de trabajo a la persona de DEMA que se designe a tal efecto en el contrato, quien firmará y sellará dicho parte en señal de conformidad.

Dentro del precio de este servicio de limpieza se incluirá el suministro de los productos, maquinarias y enseres necesarios para llevar a cabo dicha limpieza.

2.2.- SUMINISTRO DE CONSUMIBLES

La empresa adjudicataria suministrará los siguientes consumibles:

- Papel higiénico industrial
- Bobina secamanos.
- Gel de manos para dispensador.
- Bolsas de basura tamaño papelera. (25 l.)
- Bolsas de basura tamaño cubo. (50 l.)

Los precios de estos consumibles serán independientes del precio del servicio de limpieza y se facturarán según consumo.

La persona contratada deberá realizar a la empresa adjudicataria tanto el pedido de los productos de limpieza necesarios para llevar a cabo todas las tareas como los consumibles. El pedido se realizará con la suficiente antelación y para que en todo caso, siempre exista un stock razonable.

Los productos de limpieza utilizados deberán ser altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas para la salud de las personas y para el mantenimiento y la conservación del inmueble, y de las máquinas, mobiliario y enseres.

Todas las acciones de limpieza descritas en este apartado se realizarán de Lunes a Viernes 24 h/semana, en el siguiente horario:

Lunes (5 horas): de 16:00 a 21:00

Martes (5 horas): de 16:00 a 21:00

Miércoles (5 horas): de 16:00 a 21:00

Jueves (5 horas): de 16:00 a 21:00

Viernes (4 horas): de 16:00 a 20:00

Las salas 101 y 103 tendrán la dedicación que se indica a continuación (el resto de horas se dedicarán al 104):

- **2 horas/semana** para la **sala 101** de 77,11 m².
- **2 horas/semana** para para la **sala 103** de 87,5 m².

En aras de conocer el calendario laboral y horario del personal de DEMA, se entregará un ejemplar del mismo a la empresa adjudicataria a principios de año.

3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La empresa que desarrolle el servicio de limpieza de DEMA deberá ajustarse a lo concretado en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como dispone la norma general la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de "Prevención de Riesgos Laborales", y sus sucesivas actualizaciones sobre las siguientes materias:

- Planificación de la prevención en riesgos y salud laborales, así como la evaluación periódica de la misma.
- Ordenación de un conjunto coherente y general de medidas preventivas y control de la efectividad de las mismas.
- Cumplimiento en las obligaciones dispuestas hacia el/la trabajador/a, en relación con su derecho a participación, comunicación, formación e información sobre materia de riesgos laborales. De esta manera, la plantilla y, en su caso, el sistema de representación que en salud laboral proceda, según criterios de plantilla y condiciones de trabajo, han de estar debidamente informados sobre los riesgos a los que están expuestos (riesgos existentes) y la forma de prevenirlos (prevención activa previa al daño).

La empresa adjudicataria deberá aportar Plan de Prevención de Riesgos laborales específico para este contrato, y establecer la formación adecuada de personal asignado.

Asimismo, DEMA hará entrega de su evaluación de riesgos, de cara a cumplir con la obligatoriedad de Coordinación de Actividades Empresariales.